

14

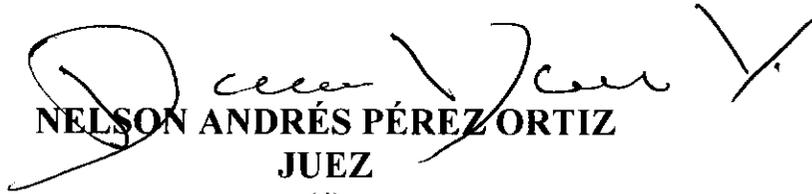
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 NOV 2022

Proceso N° 2017-00731.

De la excepción previa formulada por Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. en su condición de vocera del patrimonio autónomo Fideicomiso Liquidación Fondo Premium, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(4)

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Circuito Veintiocho Civil
Bogotá, D.C.

El anterior auto se notificó por correo

No. 056 Fecha 08 NOV 2022

al Secretario(s)

